ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

2019/3591 *Resolución nombramiento personal eventual del Ayuntamiento de Linares.*

Edicto

Expd.: 8089/2019.

Resolución de la Alcaldía

Visto el acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2019 en el que se establece el número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Linares y vista igualmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Vista la designación expresa que han efectuado los Grupos Políticos PSOE, PP, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Ciudadanos Independientes de Linares Unidos (CILU-Linares), Linares Primero e I.U. y que obra en el expediente administrativo tramitado a efectos retributivos y de alta en seguridad social por el Departamento de Recursos Humanos, designando al personal de confianza de cada grupo.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que llevan implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Considerando que mediante acuerdo de pleno de fecha 9 de julio de 2015 se establecieron y se definieron las funciones de cada uno de los puestos de confianza, establecidos mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2019 y cuyo acuerdo no ha sido modificado con posterioridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, tal y como se indica en el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponde exclusivamente al Pleno al comienzo de su mandato el número de puestos reservados al personal eventual, correspondiendo por tanto al Alcalde el nombramiento y demás gestiones relativas en su calidad de jefe superior del personal una vez que el pleno ha determinado el número y retribuciones.

Considerando que el apartado 3.2 del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2.019 se establecen unas retribuciones anuales en donde los auxiliares del grupo Linares Primero y

cve: BOP-2019-3591
Verificable en https://bop.dipujaen.es

grupo Izquierda Unida ascienden a 13.768,72 €, lo que supone un 65,54 % de jornada con respecto al resto de retribución del personal eventual.

En base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a

Resolver

Primero: Nombrar, con los efectos, jornada y retribuciones que se detallan a continuación a las personas designadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	EFECTOS	JORNADA	RETRIBUCIONES
Dolores Mínguez Briones	Auxiliar del grupo municipal PSOE	11-07-19	100 %	21.006,80 €
Ana Vanesa Benito Blanco	Auxiliar del grupo municipal P.P.	11-07-19	100 %	21.006,80 €
Juan Antonio Tobaruela Manjón	Auxiliar del grupo municipal C's	11-07-19	100 %	21.006,80 €
Luis Juan Ortiz Correro	Auxiliar del grupo municipal CILUS-LINARES	11-07-19	100 %	21.006,80 €
Francisco Javier Tortosa Ruiz	Auxiliar del grupo municipal LINARES PRIMERO	11-07-19	65,54 %	13.768,72 €
Laura Cerezuela Expósito	Auxiliar del grupo municipal I.U.	11-07-19	65,54 %	13.768,72 €
Fernando Martínez Padilla	Jefe de Información Oficinas Municipales	11-07-19	100 %	37.800,00 €

Teniendo en cuenta que los anteriores porcentajes de jornada hacen referencia a la duración de la jornada del personal al servicio del Ayuntamiento de Linares.

Segundo: El personal eventual designado anteriormente ostentará las siguientes funciones, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de julio de 2015:

A.- Auxiliares de Grupos Municipales:

- Control de la agenda oficial de los miembros del grupo político.

- Archivo de la documentación de contenido político y protocolario del grupo político sin perjuicio de la documentación de carácter oficial encomendada a funcionarios públicos.

- Traslado de la correspondencia recibida en la sede.

- Colaboración en la redacción de saludas y felicitaciones de los miembros del grupo político.

- Envíos de correos electrónicos, fax, telegramas y paquetes de mensajería entregados en las oficinas de ubicación del grupo político respectivo.

- Atención a cuantas personas físicas o representantes de personas jurídicas soliciten audiencia con los miembros del grupo político dentro de las dependencias asignadas a tal fin.

- Atención para su posterior derivación de llamadas telefónicas recibidas en las

cve: BOP-2019-3591
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dependencias.

- Control del material de la oficina.

- Atenciones protocolarias.

- Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la función pública, que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.

B.- Jefe de Información de Oficinas Municipales:

- Atención protocolaria de invitaciones a participar en actos o eventos de carácter político o institucional.

- Asesoramiento en la elaboración de ponencias, discursos, cartas, y, en general, preparación de reuniones, grupos de trabajo y citas de carácter político.

- Proponer contenidos que puedan ser trasladados a los medios de comunicación.

- Atenciones protocolarias.

- Elaboración de estrategias de comunicación con los medios (prensa escrita, radio y televisión).

- Lectura de la Prensa para posterior traslado de la información extraída.

- Apoyo en la preparación de las intervenciones personales del Alcalde.

- Relaciones institucionales con cualquier persona o institución pública o privada que se considere relevante en relación con la actividad realizada por el Sr. Alcalde.

- Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la Función Pública que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.

Tercero: El cese en su condición de personal eventual de la persona nombrada se producirá cuando esta Alcaldía así lo decida y, en cualquier caso, cuando la misma cese o expire su mandato.

Cuarto: Notificar la presente resolución a las personas interesadas así como al Departamento de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a 31 de julio de 2019.

A los solos efectos de dar fe,

El Secretario General

cve: BOP-2019-3591
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Fdo. Luis Gómez Merlo de la Fuente.

Linares, a 31 de julio de 2019.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

cve: BOP-2019-3591
Verificable en https://bop.dipujaen.es